San Vicente de Chucurí, 17 de septiembre de 2025.

Señora
LAURA MARCELA ULLOA ACOSTA
Identificada con la C.C. 37.652.576
Dirección: Carrera 12 No 10-02, Barrio el Centro, San Vicente de Chucurí, Santander
Teléfono: 3134491932

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 443-2025 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SVCH-SGG-429-2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ"

Cordial saludo,

MAYRA LILIANA CUEVAS MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.634.247 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, delegada, según Resolución No. 0196 de 16 de marzo de 2021, para tramitar y adelantar contratos, en representación del Municipio de San Vicente de Chucuri con NIT 800.099.829-6, en adelante EL MUNICIPIO; por medio de la presente, me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **LAURA MARCELA ULLOA ACOSTA** Identificada Cedula de Ciudadanía No. 37.652.576, el día 12 de septiembre de 2025, por virtud de la cual, se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir el objeto de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

En el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO ha incluido una serie de requisitos mínimos para desarrollar el contrato, tal como se expone a continuación:

PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con la entidad con el suministro de elementos y servicios requeridos para la adecuación de las áreas funcionales de las dependencias de la Administración Central en el nuevo Centro Administrativo Municipal de San Vicente de Chucurí
Especificaciones del servicio

El contratista se compromete con la entidad a desarrollar las actividades necesarias referente al Suministro de elementos y servicios requeridos para la adecuación de las áreas funcionales de las dependencias de la Administración Central en el nuevo Centro Administrativo Municipal de San Vicente de Chucurí:

ítem	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Vr Parcial
01	Papel polarizado para ventana, americano, al 5%, black, instalado en sitio	Metro Lineal	218	48.909	10.662.162
02	Servicio de instalación de puntos eléctricos y datos, incluye suministro de materiales, realizado de acuerdo a los siguientes requerimientos: - Cable Encauchetado 3 x 14 AWG Cobre - Cable UTP LPS Cat 5e interior 100% Cobre - Protección de cableado mediante canaletas plásticas 20 X 12 o 40 X 25 de acuerdo con la necesidad, para la protección de los cables y organización de los puestos de trabajo - Protección de cableado mediante canaletas plásticas de piso de acuerdo con la necesidad, para la protección de los cables y organización de los puestos de trabajo - Caja rectangular canaleta con toma aérea 15a polo a tierra - Clavija macho polo a tierra - Jacks RJ 45 - Toma corriente doble - Tornillo Drywal 1"	Punto	62	319.991	19.839.442
03	Elaboración e instalación reja metálica de seguridad dimensiones largo 160 cms ancho 62 cms, módulo tubo cuadrado de 1" y las divisiones tubería cuadrado de 3/4", pintura base en cromato de zinc, pintura superior esmalte color gris humo.	Unidad	4	579.887	2.319.548
04	Servicio de instalación de punto eléctrico y dato, distancia lineal desde su origen 18 mts, incluye suministro de materiales, realizado de acuerdo con los siguientes requerimientos: - Protección de cableado mediante tubería EMT 3/4, para la protección de los cables y organización del puesto de trabajo - Abrazaderas y demás accesorios en EMT - Cable Encauchetado 3 x 14 AWG Cobre - Caja rectangular radwell de 3/4 con 5 salidas, por servicio - Jacks RJ 45 - Toma corriente doble Cable UTP LPS Cat 5e interior 100% Cobre	Punto	2	409.955	819.910
05	Adecuación sistema de ingreso al portón del semisótano, incluye: - Elaborado en materiales metálicos lámina calibre 3/16, varilla de 3/8; soldadura, pintura esmalte anocol 3 en 1 color negra,	Unidad	1	319.991	319.991

ítem	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Vr Parcial
-	Candado protegido en acero endurecido, ranura llave cubierta para evitar oxido, resistente a la intemperie, para usos exteriores, con 3 llaves				
06	Cable de Red RJ45, Categoría 5e, extensión 3 metros, color blanco, Patch Cord, material, cobre y pvc,	Unidad	30	12.495	374.850
07	Cable de Red RJ45, Categoría 5e, extensión 5 metros, color blanco, Patch Cord, material, cobre y pvc,	Unidad	10	15.589	155.890
08	Manguera espiral plástica para cable 3/4'' 19 mm 10 Metros	Unidad	15	44.982	674.730
09	Tope para puerta de vidrio templado lateral en 41 X 47.38 X 25 Mm, incluye instalación	Unidad	2	24.990	49.980
10	Ups Interactiva 1000va/800w, 8 Tomas Regulador, Color Negro	Unidad	1	589.883	589.883
11	Servicio de instalación y configuración de infraestructura tecnológica de acuerdo con los lineamientos internos incluye: configuración de protocolo TCIP, parámetros de zonas wifi, parámetros de navegación, configuración de puertos LAN para impresoras compartidas	Usuarios	180	19.992	3.598.560
				Total	**39.404.946**

Debe cumplir con las siguientes 4 principales características:

Buen Aspecto*:* Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
Adecuada contextura. Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
Marca e identificación reconocida.Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo.
Óptima calidad. Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relaconados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

SEGUNDO. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.404.946),** incluidos todos los descuentos de ley a que haya lugar.

TERCERO. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de UN (01) MES a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

QUINTO. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar el Municipio serán con cargo al presupuesto 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: 25-01050 de fecha 02 de septiembre de 2025

SEXTO. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Hasta la liquidación del contrato, 20% del valor del contrato y **Calidad de los bienes,** ejecutados entregadas a satisfacción, El plazo del contrato y seis (06) meses más, 20% del valor del contrato.

SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Secretaría General y de Gobierno, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del acta de recibido a satisfacción, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social.

OCTAVO. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de la interpretación, la modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

NOVENO. - CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMO. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de esta Entidad, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO. - INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la Entidad, será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Así mismo, es obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con el artículo 94, literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual, se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma en la plataforma transaccional del SECOP II de los suscribientes: MUNICIPIO y CONTRATISTA y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

DÉCIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los contratos que no sean de tracto sucesivo no requieren obligatoriamente la liquidación.

DÉCIMO CUARTO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se efectuarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en San Vicente de Chucurí, a los 17 SEP 2025

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MAYRA LILIANA CUEVAS MENDOZA
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Aprobó: Greta L.